

San Miguel de Tucumán, de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 326/2026 DPJ

VISTO:

La necesidad de simplificar y agilizar los trámites administrativos vinculados con la protocolización de instrumentos ante la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público.

CONSIDERANDO:

Que la actividad administrativa debe orientarse hacia procedimientos simples, ágiles y eficaces conforme los principios de economía, celeridad, eficiencia y buena administración exigidos en la tramitación de las actuaciones administrativas.

Que la evolución de las prácticas administrativas y la incorporación de mecanismos de gestión documental permiten racionalizar la certificación de copias de actos protocolizados, sin afectar la adecuada registración, conservación y publicidad de los instrumentos inscriptos

Que la simplificación de los recaudos documentales contribuye a disminuir costos, evitar duplicaciones innecesarias y optimizar el empleo de los recursos, así como mejorar la calidad del servicio y facilitar la relación entre la Administración y los administrados; Por ello,

LA DIRECCION DE PERSONAS JURÍDICAS - REGISTRO PÚBLICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Por cada instrumento que se presente en el Registro Público para su protocolización, se extenderá al solicitante una sola copia certificada del instrumento inscripto. La copia deberá ser acompañada en el expediente.

ARTÍCULO 2: Solo se procederá a la certificación de una segunda copia adicional. Para ello, el interesado deberá acompañar la copia con el comprobante de pago de la tasa establecida en el art. 23 inc b) de la Ley Impositiva N° 8467.

ARTÍCULO 3: Las copias que se requieran con posterioridad a la Inscripción, deberán solicitarse mediante la presentación del Formulario N° 25, conforme al procedimiento y a los requisitos establecidos para el trámite de "Solicitud de Copias".

ARTÍCULO 4: La presente disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación y será aplicable a las presentaciones efectuadas desde dicha fecha.

ARTÍCULO 5: Publíquese y archívese.

